



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 90584

Acta 32

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Cesar Emilio Ahumada Ramírez vs. Electrificadora del Caribe S.A. – Electricaribe S.A.

Se acepta el impedimento que el magistrado Omar Ángel Mejía Amador manifestó, por tanto, se le considera relevado del estudio del presente asunto.

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la RECURRENTE, por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación, se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, previo a reconocer personería al Doctor

Germán Gonzalo Valdés Sánchez como apoderado de la Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. ESP – FONECA, se advierte que esta entidad no ha sido reconocida como sujeto procesal en el presente asunto.

Por ende, la entidad en mención, si así lo considera, debe concurrir al presente asunto para que se le reconozca como parte, lo anterior, en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y tal como se estableció por esta Sala en auto AL489-2021.

Notifíquese y cúmplase.

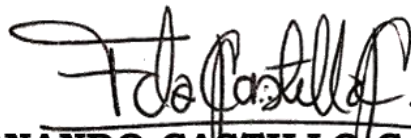
OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

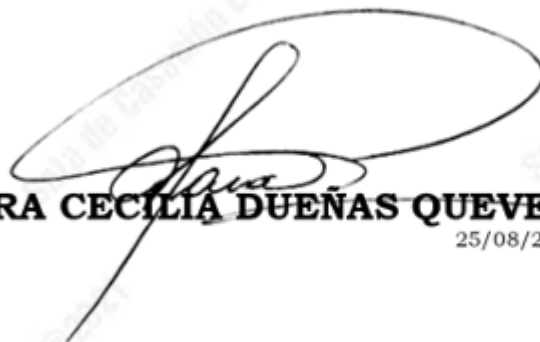
(Impedido)



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

25/08/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	080013105013201300036-02
RADICADO INTERNO:	90584
RECURRENTE:	CESAR EMILIO AHUMADA RAMIREZ
OPOSITOR:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 de agosto de 2021**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **142** la providencia proferida el **25 de agosto de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **02 de septiembre de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **25 de agosto de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **03 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **CESAR EMILIO AHUMADA RAMIREZ**

SECRETARIA _____